

INFORME DE COMISARIO

Abril, 15 del 2009

A los señores accionistas de:

GEACIENCIA GESTION DEL CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 321 de la ley de compañías y la Resolución No. 92-1-4-3-0014 del 18 de septiembre de 1992, publicada en el registro oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, a continuación presento a Uds. Mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por las mencionadas disposiciones legales.

He revisado el balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de **GEACIENCIA GESTION DEL CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.** al 31 de diciembre del 2008. Estos Estados financieros son responsabilidad de la Administración de la compañía, siendo la mía la de expresar una opinión sobre ellos, basado en mis pruebas selectivas.

La revisión completo la obtención selectiva de evidencia, para obtener certeza razonable de si los estados financieros, no contiene exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo.

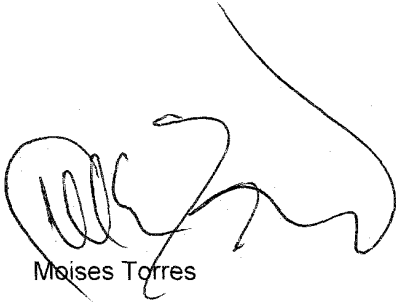
Basado en la revisión mencionada en el párrafo anterior, considero que los estados financieros por mi examinados, están acorde con los registros contables y presentan razonablemente en los aspectos importantes, la situación financiera de **GEACIENCIA GESTION DEL CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.** al 31 de diciembre de 2008, así como el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En mi opinión los administradores de **GEACIENCIA GESTION DEL CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.** Han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como aquellas resoluciones dictadas por la junta General de Accionistas y por los máximos organismos de la compañía.

La correspondencia, libro de actas de juntas generales de accionistas, libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y registros contables se llevan y conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La custodia y conservación de bienes de la compañía y bienes de terceros bajo la responsabilidad de esta, es adecuada

Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía, son en términos generales adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad. De que los activos estén salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones hayan sido efectuadas para permitir la preparación de los estados financieros, de acuerdo a los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Moises Torres', with a large, sweeping flourish extending upwards and to the right.

COMISARIO